



RESOLUCION No. 036
(julio 03 de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA PERSONERIA
MUNICIPAL GIRÓN”**

La Personera Municipal de Envigado en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política enseña que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, contiene el estatuto general de contratación de la administración pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que, con el propósito de garantizar y aplicar los principios de la función administrativa y la contratación estatal en la Personería Municipal de Envigado, es necesario contar con mecanismos precisos y criterios claros que deban seguirse en los procesos contractuales que se adelanten.

Que para el ejercicio de la delegación y el trámite contractual de varias causales contempladas en la ley 1150 de 2007, se requiere contar con un manual de contratación en el que se señalen los procedimientos internos y los funcionarios intervinientes.

Que se hace necesario impartir orientaciones generales definiendo los principios, régimen aplicable, competencias, procedimientos administrativos y legales para obtener mejores resultados.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. De conformidad con las modificaciones y reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional en materia de contratación estatal, en especial el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario modificar y actualizar el Manual de Contratación vigente de la Personería Municipal de Envigado.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Contratación de la Personería Municipal San Juan de Girón.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Girón, a los 02 de julio de 2019.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Revisó: JUAN CARLOS CARVAJAL – Profesional de Apoyo.

Aprobó: YADDI MONSALVE VEJAR – Profesional de Apoyo. †